Boletin Oficial
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente).*

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaides y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 6 de Diciembre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3461

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Comisión durante el segundo trimestre de 1903.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor D. Francisco Rivera Cruz.

Señores que asistieron:

Franco, Cárdenas, Escamilla Rodríguez, Marín é Higueras y Flores.

Previa lectura y aprobación del acta anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Señalar para celebrar durante el presente mes sus sesiones ordinarias, los días 6, 7, 14, 15, 21, 22, 27 y 28.

Aprobar la conducta de la Vicepresidencia, que citó inmediatamente al Ingeniero fiel contraste de esta provincia para que verificase la comprobación de la báscula y sus pesas destinada á las operaciones de quintas, mandando ejecutar, bajo la dirección del mismo, las reparaciones en las tallas, que dice no se hallan en disposición de destinarlas á la mensura legal, por adolecer de defectos, y que repetido Ingeniero rinda cuenta de la inversión de este gasto, y se pague con cargo al crédito autorizado de 200 pesetas para adquisición de la báscula y otros instrumentos, y en caso contrario, se considere éste ampliado hasta lo que faltase.

Quedar enterada de una Real orden, procedente del Ministerio de la Gobernación, desestimando la instancia que elevó esta Corporación en solicitud de que se modificara la de 18 de Diciembre anterior, aprobatoria del presupuesto vigente, en que fueron suprimidas algunas partidas destinadas á personal.

Aprobar, de conformidad con el Comisario de Guerra de esta plaza, el señalamiento de precios medios á que se han liquidado las especies del suministro á la Guardia civil y fuerzas del Ejército, en el mes de Febrero último, en los pueblos cabeza de partido de esta provincia.

Adjudicar definitivamente á favor de D. Josè Barea é hijo el suministro de carne de vaca, durante el corriente año, al Hospital de Agudos y Casa de Socorro Hospicio, al precio de 2'25 pesetas kilógramo, con la cuarta parte de hueso y sin faldas, y que se proceda á ortogar la escritura y constituir la fianza definitiva para garantir su contrato.

Igual adjudicación respecto á la contratación del suministro de pan con destino á las Casas de Socorro Hospicio y Central de Expósitos, á favor del mismo rematante señores Barea é hijo, al precio de 44 céntimos de peseta el pan corriente y 50 el fino, y que los demás artículos anunciados el mismo día, que no fueron rematados por falta de licitadores, se vuelvan á anunciar en segunda subasta.

Aprobar la factura presentada por D. Matías de Sola, importante 258'80 pesetas, de impresos y útiles de escritorio con destino á la Sección de quintas, servicio que le fué adjudicado en 5 de Marzo último.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á José Saravia Osuna, de esta vecindad.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 7

Presidencia del señor D. Francisco Rivera Cruz.

Señores que asistieron:

Cárdenas, Marín é Higueras, Escamilla Rodríguez y Flores.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Quedar enterada de la Real orden de 18 de Marzo último, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, desestimando la instancia de esta Corporación pidiendo aumento del personal en algunas de las dependencias de la misma, y hacer suyo el dictamen de la ponencia nombrada en 23 del referido mes, que propone que, para tomar las medidas que se piden en el informe del señor Presidente ordenador de pagos, es necesario que el mismo se sirva expresar concretamente las causas del disgusto que significa y las personas que hayan motivado la escasa recaudación del contingente provincial.

Pase á informe de las comisiones de Fomento y Hacienda el expediente de convenio con el ramo de Guerra sobre la construcción del cuartel de Alfonso XII por esta Diputación, acompañándose copia literal de la base 12.ª de referido convenio, á fin de que se sirva proponer lo que á su juicio proceda respecto al no querer se entregar dicho ramo de Guerra definitivamente del cuartel mientras que no se verifiquen las obras de sustitución de los actuales entramados de madera del edificio por otros de hierro, puesto que su presupuesto aprobado fué al objeto de hacer una ampliación para que cupiese un regimiento divisionario de artillería además de la caballería que lo ocupa, y no puede por tanto dedicarlo á otro asunto diferente.

Denegar una instancia de D. Sebastián Díaz de Morales, contratista de la carretera de Montoro á Ventas de Cardeña, solicitando un mes de prórroga para dar principio nuevamente á las obras, y que se esté á lo acordado en 10 de Noviembre último.

Aprobar la distribución de fondos formada por la Contaduría para satisfacer las obligaciones del presupuesto durante el presente mes de Abril.

Conceder ingreso en el Departamento de dementes á Teresa Castro y Castro, vecina de Espejo, en vista de haberse cumplido con lo que preceptúa el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 14

Presidencia del señor D. Francisco Rivera Cruz.

Señores que asistieron:

Escamilla Rodríguez, Coscollar, Cárdenas, Franco, Marín é Higueras y Flores.

Previa lectura y aprobación del acta anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar la subasta pública del suministro de carne de vaca con destino al Hospital de Crónicos y Casa Central de Expósitos durante el presente año, adjudicada provisionalmente al único postor D. José Barea é hijo, al precio de 2'25 pesetas el kilo.

Igual aprobación sobre el suministro de pan con destino á los hospitales de Agudos y Crónicos á favor de los señores Barea é hijo, al precio de

Ministerio de Cultura 2024

44 céntimos de peseta el corriente y 50 el fino, y los demás artículos que no han sido rematados, por falta de licitadores, se anuncien á nueva subasta.

Suspender las tres subastas anunciadas á intento de contratar el suministro de carbón, leña, almendras, arroz, vino, vinagre y otras especies, con destino á los cuatro establecimientos de Beneficencia, por aparecer notables diferencias y deficiencias en los precios fijados en los anuncios, y que el Secretario y el Contador de la Corporación investiguen é informen sobre los verdaderos precios corrientes.

Dar las más expresivas gracias á don Francisco Cabrera, por sus sentimientos caritativos de entregar 450 tortas de aceite para que se distribuyan entre los acogidos de la Casa de Socorro Hospicio.

Aprobar el proyecto de memoria que presenta la Secretaría y que ha ds leerse á la Excma. Diputación en su próximo primer periodo semestral.

Aprobar la conducta del señor Vicepresidente que ordenó, en vista de la urgencia del caso, el ingreso en el Departamento de dementes del acogido en la Casa de Socorro-Hospicio Francisco Mora Postigo, que, según certificado facultativo, padece de enagenación mental.

Nombrar auxiliares temporeros de la Sección del Censo electoral, con el haber diario de 2 pesetas, á D. Miguel Hidalgo Corona, D. Miguel Fernández y D. Carlos Sanjurjo.

Ordenar al Director del Hospital de Agudos mande limpiar los pozos negros del Departamento de dementes, para que el Arquitecto pueda reconocer el estado de la medianería con las casas colindantes, con motivo de las quejas producidas por D. Rafael Castro.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede conceder la autorización que pretende el representante de la Sociedad Electra Industrial Española, para instalar líneas de conducción eléctrica con destino al alumbrado de los pueblos de Rute y Lucena y servicio telefónico exclusivo de la empresa, dentro de la zona que comprenden sus redes.

Conceder quince días de licencia al auxiliar de la Secretaría de la Corporación D. Julio Dávila Castillo.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Antonia Domínguez Jiménez, de esta vecindad; á María Concepción Melero Romero y María Algueda Galiano, vecinas de Bujalance, y en la Central de Expósitos á Fernando Galisteo Potrero é Isabel, Juan y Encarnación Moreno Sierra, de esta vecindad.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 15

Presidencia del señor D. Francisco Rivera Cruz.

Señores que asistieron:

Cárdenas, Escamilla Rodríguez, Coscollar, Marín é Higueras y Flores.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Pase á estudio de una ponencia, compuesta de los señores Rivera, vicepresidente, y los vocales Cárdenas Morillo y Escamilla Rodríguez, para que emitan dictamen sobre un expediente que remite á informe el Ingeniero Jefe del distrito minero de esta provincia, relativo á la expropiación de varios terrenos para la explotación de la mina *La Esperanza* y su *Demasía*, del término de Belmez.

Conceder ingreso en el Departamento de dementes á Luís Serrano Sánchez, de esta vecindad, en vista de haberse cumplido con el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Aprobar una certificación expedida por el Director de carreteras provinciales, de las obras de conservación ejecutadas en el ramal de Puente Genil á su estación durante el tercer trimestre del año actual, importante 1.011'89 pesetas.

Se devuelva la fianza que tenía constituída D. Francisco Méndez Hidalgo, vecino de Montilla, para garantir su contrato con esta Corporación del suministro de vino á los establecimientos de Beneficencia durante el pasado año.

No se incluya por ahora en nómina la gratificación de 500 pesetas anuales concedidas al Director de la Escuela provincial de Música D. Cipriano Martínez Rücker, por no estar esta partida en presupuesto, y que se consigne la parte que le corresponda en el próximo adicional, y en lo sucesivo en los ordinarios.

Adjudicar definitivamente el contrato celebrado en 8 del corriente, con los señores Barea é hijo, para el suministro á los cuatro establecimientos de Beneficencia: de tocino añejo, á 2 pesetas kilo; pajarillas de cerdo, á 1'50; manteca de ídem, á 1'75; morcilla, á 1'75, y chorizo, á 3, y que se proceda á la correspondiente escritura; anunciándose segunda subasta para los demás artículos no rematados.

Igual adjudicación definitiva del servicio de impresión de listas electorales, á favor del único postor don Antonio Huertas Checa, vecino de Sevilla, al precio de 30 pesetas el pliego de composición y 125 de tirada, y se proceda á las demás formalidades que la Ley determina.

Aprobar el presupuesto formado por el Director de carreteras provinciales para conservación del firme del ramal de Montoro á su estación, importante 4.496'50 pesetas, y que se anuncie la oportuna subasta.

Conceder ocho días de licencia á D. Arturo Novell, Director del Hospital de Crónicos, y mientras tanto se encargue el de igual clase de la Casa de Socorro-Hospicio D. José Trigueros.

Idéntica concesión de veinte días de licencia que solicita el oficial de la Secretaría D. José Hidalgo del Riego.

Clasificar el pago de las 1.000 pesetas anuales concedidas á las Escuelas-Asilo de la infancia entre los inexcusables, puesto que reciben instrucción y amparo muchos niños de diferentes pueblos de la provincia.

Conceder, para un premio, 1.500 pesetas á la Exposición provincial de ganados que se proyecta celebrar en esta capital en los días de la feria de Nuestra Señora de la Salud, según costumbre establecida, y con cargo al capítulo 12 del presupuesto vigente.

Quedar enterada de la parte dispositiva de la sentencia recaída en el rollo de la causa seguida en el Juzgado de instrucción de esta capital, por lesiones causadas al acogido en la Casa de Socorro-Hospicio Rafael Santiago García, y que conste que en el testimonio no aparece que el Inspector de brigada D. Juan Vioque fuera procesado.

Que la Sección administrativa de Beneficencia informe la moción que presenta el Depositario de fondos provinciales, respecto á haber practicado y conseguido de la Delegación de Hacienda de esta provincia los intereses de inscripciones pertenecientes á los establecimientos de Beneficencia que detalla en la nota que acompaña, y que no coincide con la relación facilitada por dicha Sección, puesto que aquella fija como capital nominal, no solo el importe de las inscripciones, sino también el de los recibos de intereses, y que diga á qué casa benéfica pertenecen las quince inscripciones recibidas.

Se libren contra el capítulo de imprevistos las 2.000 pesetas acordadas en sesión de 17 de Marzo anterior para subvencionar la Exposición Industrial y Agrícola promovida por la Cámara oficial de Comercio é Industria de esta capital, por no ser esta anual y hallarse casi agotada la consignación del capítulo 12 del presupuesto.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á Joaquín Aguilera Gómez, á Francisco, Gabriel y Rafael Rubio Montilla y á Candelaria Carmona, todos de esta vecindad, y á Rosa de la O Mohedano, vecina de Valsequillo; y en la Casa Central de Expósitos á Dolores Saravia Sanz.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede requerir de inhibición al señor Juez de instrucción de Lucena que ordenó el día 11 del corriente el auto de procesamiento de varios Concejales de aquel Ayuntamiento y suspensión en sus cargos, por el supuesto delito de malversación de fondos públicos, por existir una cuestión previa administrativa que resolver y ser atribución exclusiva de la Administración el examen de las cuentas en que los Concejales hayan intervenido y mientras las autoridades de este orden no resuelvan definitivamente, como dispone el Real decreto de 13 de Julio de 1897 y el de 7 de Febrero de 1900, en relación con el artículo 165 de la ley Municipal.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia del señor Gobernador civil.

Señores que asistieron:

Fuentes Breña, Gómez Torres, Criado Canales, Delgado Cabrera, Ruiz Sánchez, Aguilar-Tablada y Merino Cuevas.

Previa lectura y aprobación del acta anterior, la nueva Comisión fué constituída y posesionada en el ejercicio legal de sus funciones, é hizo constar que las sesiones ordinarias señaladas para los días 21 y 22 del corriente, no pudieron celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de señores Vocales.

Consignar para los casos de sustitución del señor Vicepresidente don Enrique Fuentes Breña en ausencias, enfermedades ó por otras causas, que corresponde este deber al Vocal de más edad señor D. Tomás Ruiz Sánchez.

Designar los Vocales que deben asistir á las sesiones de la Comisión mixta de Reclutamiento, y que alternaran entre sí, según los turnos que á continuación se expresan:

Vocales de la Comisión mixta

D. Tomás Ruiz Sánchez
Agustín Aguilar Tablada y Vidal

Turnos para alternar en sustitución de los mismos.

1.° D. José Delgado Cabrera
2.° Sebastián Criado Canales
3.° Francisco Gómez Torres
4.° Francisco Merino Cuevas
5.° Alfredo Calvo Lozano
6.° Juan Burgos Luque

Nombrar al Vocal señor Ruiz Sánchez para que asista á las subastas que la Corporación celebre, en representación de la misma.

Nombrar Diputados Inspectores de los establecimientos de Beneficencia á los señores Vocales siguientes:

Para la Casa de Socorro-Hospicio

D. Agustín Aguilar Tablada
Sebastián Criado Canales

Para la Casa Central de Expósitos

D. Tomás Ruiz Sánchez
Francisco Gómez Torres

Para el Hospital de Agudos

D. Francisco Merino Cuevas
José Delgado Cabrera

Para el Hospital de Crónicos

D. Alfredo Calvo Lozano
Juan Burgos Luque

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 27

Presidencia del señor D. Enrique Fuentes Breña.

Señores que asistieron:

Criado, Ruiz Sánchez, Gómez Torres, Valverde y González.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Ordenar el ingreso en el Departamento de dementes de la enferma en el Hospital de Agudos Carmen Huertas Ruiz, en vista del certificado expedido por dos facultativos del establecimiento, y que por el Director se invite á su familia para que forme el oportuno expediente que determina el Real decreto de 19 de Mayo de

Ministerio de Cultura 2024

1885. ó, en su defecto, lo forme él de oficio.

Ratificar lo dispuesto por el señor Vicepresidente, que ordenó la entrega de los útiles de trabajo que hubiese en el almacén de Obras públicas de la provincia á la Alcaldía de esta capital, para que ésta pudiese ocupar el gran número de obreros que carecen de trabajo.

Señalar para el día 24 del próximo mes de Mayo, á las diez de la mañana, el acto de administrar la Sagrada Comunión Pascual á los enfermos en el Hospital de Agudos, y que se libren 400 pesetas al Director del establecimiento para que el acto se verifique con la mayor solemnidad posible.

Informar al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, por encargo del señor Gobernador civil, en el sentido de que procede conceder la autorización que solicita don Francisco Caballero y Redel, en nombre y representación de la Empresa de electricidad de Casillas, para establecer una presa en el río Guadalquivir, á 1.390 metros aguas abajo de dicha fábrica, con el fin de acoplar la energía eléctrica que se obtenga, á la ya existente, con destino al alumbrado público y otras industrias y usos, en vista de que á nadie se perjudica, puesto que el agua vuelve otra vez á su cauce, pero siempre que la Empresa se ajuste á las condiciones facultativas establecidas por la Jefatura de obras públicas y la cláusula consignada por el Consejo de Agricultura.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á Antonio José Nieto Ríos, á José Serrano López, á José Aranda Martínez y Aurora Luque Sánchez, de esta vecindad, y á José Ruiz Hernán y Bartolomé Muñoz Capitán, vecinos de Villanueva de Córdoba.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 28

Presidencia del señor D. Enrique Fuentes Breña.

Señores que asistieron:

Ruiz Sánchez, Gòmez Torres, Criado, Valverde y González.

Previa lectura y aprobación del acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Expulsar de la Casa de Socorro-Hospicio á Antonio Barrera Franco, por faltas de respecto á los Inspectores de brigada y al Director, y que se hagan las anotaciones oportunas en los libros por si en lo sucesivo solicita su reingreso.

Informar favorablemente al señor Gobernador civil sobre la cuenta general presentada por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, correspondiente al ejercicio de 1901, por si, con el suyo, se sirve elevarla al Tribunal de las del Reino, que es á quien compete su aprobación.

Suspender de empleo y sueldo al albañil de la Casa de Socorro-Hospicio Antonio Ramírez, desde el día en que ingresó en la cárcel pública, al cual se le sigue sumario por el Juzgado de primera instancia de esta capital.

Aprobar el señalamiento de precios medios á que se han liquidado las especies de suministro á las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeuntes, durante el mes de Marzo último, en los pueblos cabeza de partido de la provincia.

Conceder un mes de licencia al oficial de la Secretaría D. Gabriel Escamilla Rodríguez, para que atienda al restablecimiento de su salud.

Se anuncie en concurso por diez días el arrendamiento de las habitaciones que quedan habitables de la casa núm. 25 calle del Vizconde de Miranda, de esta capital, propia de la Beneficencia, que administra esta Carporación, por el tèrmino de tres años y precio tipo de 150 pesetas anuales.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Número 3468

AÑO DE 1903 — CONTADURÍA

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre, formada en cumplimiento de lo que previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

	Pesetas.
Gastos obligatorios de pago inmediato é inescusable	
Grupo 1.° del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.....	2.118 98
» 3.° » »	14.353 22
» 4.° » »	3.312 61
» 5.° » »	333 33
» 6.° » »	34.624 59
» 7.° » »	150
» 9.° » »	664 16
» 14.°. » »	624 99
Gastos personales del Real decreto de 27 de Agosto último....	24.765 63
Idem núm. 4.° de la Real orden de 28 de Enero último.....	416 66
	81.364 17
Obligaciones de pago diferible	
» 12.° » »	1.548 79
» 13.° » »	1.572 87
» 2.° » »	1.854 15
» 8.° » »	291 66
» 10.° » »	1.345 80
	6.613 27
Gastos voluntarios	1.776 81
TOTAL.....	89.754 25

Sesiòn de 24 de Noviembre de 1903

La Comisión provincial acordó aprobar la distribución de fondos que precede para el pago de las obligaciones del mes actual, y que vuelva á Contaduría á sus efectos.—El Vicepresidente, E. Fuentes Breña.—El Secretario, Angel María Castiñeira.

Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 3468

Don José Muñoz Romero, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto en el día de ayer la subasta de las especies que comprende la segunda sección, por falta de licitadores, se anuncia una segunda para el día 14 del corriente mes, y hora de las diez de su mañana, en estas Casas Consistoriales, en la cual serán admisibles las proposiciones que cubran las dos terceras partes de la cantidad señalada á la primera, y el arriendo sólo se verificará por todo el año de 1904.

Lo que se hace público por medio del presente para que pueda llegar á conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicha subasta.

Pozoblanco 1.° de Diciembre de 1903.—José Muñoz Romero.

LUQUE

Núm. 3470

Don Miguel Cruz Puerta, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de la Corporación de mi presidencia se sacan á subasta para su arriendo, durante el año próximo de 1904, los arbitrios establecidos que después se mencionarán, cuyos actos tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, al siguiente día del que haga diez naturales de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, ante la Comisión del Ayuntamiento y Secretario de la Corporación, con sujeción á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en las horas, tipos y depósitos provisionales consistentes en el 5 por 100, que para tomar en las subastas han de constituir, y á continuación se expresan:

El arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario, de nueve á nueve y treinta minutos; tipo para la subasta 3.000 pesetas, depósito provisional 150 pesetas.

El de puestos públicos, de diez á diez y treinta minutos; tipo para la subasta 1.125 pesetas, depósito provisional 56'25 pesetas.

El de degüello de reses y cerdos en el matadero, de once á once y treinta minutos; tipo para la subasta 450 pesetas, depósito provisional 22'50 pesetas.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Municipio para que puedan ser examinados, habiéndose hecho públicos el acuerdo y condiciones de las subastas durante diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel de la clase 11.ª, acompañados de los resguardos de los depósitos provisionales y de la cédula personal del interesado, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., como acredita con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de....., acepta expresamente cada una de las indicadas cláusulas y ofrece por el mencionado arbitrio la cantidad de..... (en letra) pesetas, comprometiéndose á cumplir dichas condiciones en todas sus partes.

(Fecha y firma.)

Luque 1.° de Diciembre de 1903.—Miguel Cruz.

ADAMUZ

Núm. 3469

Don Salvador Roldán Sánchez, Agente ejecutivo nombrado por este Ayuntamiento para la cobranza de los débitos á favor del Pósito municipal de esta villa.

Hago saber: que en virtud de expediente ejecutivo que se instruye contra don Juan Pèrez Ayllòn, por débito al Pósito municipal de esta villa, se saca á pública subasta por segunda vez, por no haberse presentado licitadores en la primera, la finca siguiente:

Una suerte de olivar con trescientos veinte piés y diez plazas perdidas, con parte de cerca, su cabida cinco fanegas próximamente, equivalentes á tres hectáreas, seis áreas y cinco centiáreas, situado en este término, al pago de los «Llanos»; linda al Norte con otros de don Bartolomé Ayllón; al Sur con otros de Antonio Ayllón; al Levante camino del Carpio, y á Poniente con posesión denominada las «Tobosas».

El tipo del nuevo remate será el de 2.678'50 pesetas, importe de las dos terceras partes del débito y costas, y

Ministerio de Cultura 2024

la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 10 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana.

Dado en Adamuz á 28 de Noviembre de 1903.—Salvador Roldán.—V.° B.°: El Alcalde, Pedro Galán.

JUZGADOS

MONTURQUE

Núm. 3459

Don Francisco Cosano Valle, Juez municipal suplente de este Juzgado, por indisposición del propietario.

Por el presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y publicado en este Juzgado municipal y en el de la ciudad de Cabra, se cita á Juan María Ruiz Sánchez, el nombrado Angel, criado del anterior y un hijo del apodado Ceporrito, no constando más circunstancias personales, habitantes en las huertas bajas de la ribera de expresada ciudad de Cabra, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día diez y nueve del corriente, á las once de su mañana, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, para celebrar juicio de faltas, en virtud de denuncia hecha por los vecinos de esta población Francisco Cañete Pizarro, Manuel Arjona Paniagua y Bernabé Saravia Saunet, por daño que ocasionaron en tres carros, propiedad de éstos, la noche del veinte al veinte y uno del mes anterior; advirtiéndoles que de no presentarse en el día y hora expresados, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Monturque á primero de Diciembre de mil novecientos tres.—Francisco Cosano.—P. S. M., Joaquín Hornero, Secretario.

COMANDANCIA DE INGENIEROS
DE CÓRDOBA

INTERVENCIÓN

Núm. 3464

ANUNCIO

El Comisario de Guerra Interventor de fortificación de esta plaza.

Certifico: que con destino á las obras que se encuentran á cargo de la Comandancia de Ingenieros, se necesitan adquirir los materiales que á continuación se expresan, en las cantidades y precios límites que se indican:

	Precios. — Pesetas.
Sesenta mil kilogramos de acero en viguetas para pisos, los cien kilogramos á	29
Ochenta mil kilogramos de hierro laminado en entramados de cubierta, los cien kilogramos á	55
Veinte mil kilogramos de hierro fundido en columnas, los cien kilogramos á	35 87
Mil metros cúbicos de cal grasa de Córdoba á	12 50
Veinte metros cúbicos de cal de Belmez á	22
Veinte mil pilastrillas hechas á mano, el millar á	32 50
Veinte mil pilastrillas hechas á máquina, el millar á	28
Cien mil tejas de rueda llamadas Ecijanas, el millar á	60
Cincuenta mil baldosines hidráulicos lisos, el millar á	196 15
Cincuenta mil baldosines hidráulicos estriados, el millar á	216 15
Tres mil metros cúbicos de piedra de mampostear á	3 18
Cincuenta mil ladrillos ordinarios, el ciento á	4 25
Dos mil metros cúbicos de arena á	2 50
Mil hectolitros de yeso á	2 50
Veinticinco mil tejas planas francesas, el millar á	176
Cincuenta mil losetas finas, el ciento á	7
Cien toneladas de cemento Porland, los mil kilogramos á	99
Ochenta metros cúbicos de madera de pino rojo á	154
Diez y seis toneladas de hierros para forja, redondos, cuadrados y pletinas, los cien kilogramos á	36
Cuatro toneladas de hierros para forja, chapa, los cien kilogramos á	41

Estos precios límites se entenderán puestos los materiales al pie de obra.

La adquisición de que se trata ha de tener lugar en pública y formal licitación el día 16 de Diciembre próximo, á las doce del mismo, en el local de esta Comisaría en la Comandancia de Ingenieros, Sánchez de Feria, núm. 2 (antes Campanas) y ante la Junta correspondiente, con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económico-legales que se hallarán de manifiesto en la expresada dependencia, todos los días no feriados, desde las nueve hasta las doce.

Las proposiciones se harán precisamente en papel del sello de la clase 11.ª y redactarán con sujeción al modelo que á continuación se inserta, debiendo ser acompañadas del talón que acredite haberse efectuado en la Caja general de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales, el 5 por 100 del valor de cada uno de los materiales que se intenten contratar, calculado por el precio límite.

Cada concurrente podrá hacer proposiciones á uno, dos ó á todos los materiales que se subastan, pero presentando tantas proposiciones cuantas sean las clases de aquellos que intente contratar.

Córdoba 1.° de Diciembre de 1903.—Alejandro P. del Villar.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., calle..., núm..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de... del día... y de los correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económico-legales para contratar en subasta pública varios materiales con destino á las obras que se ejecutan en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, durante los plazos fijados en los pliegos de referencia, se compromete, con sujeción á dichos pliegos, á efectuar la entrega al pie de las obras de los... (unidad á que corresponda según el anterior anuncio, expresándolo en letra) de... (tal artículo)... al precio de... pesetas y... céntimos (también en letra) cada (unidad á que se refiere el precio límite.)

Se acompaña en garantía el talón de depósito prevenido y además cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

Sociedad Minera Cordobesa
DE
SIERRA ALHAMILLA (ALMERÍA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 23 de Octubre último, usando de las atribuciones que le confiere el artículo 6.° de sus Estatutos, ha acordado invitar á todos los accionistas pertenecientes á la misma para que abonen el noveno dividendo pasivo, consistente en el 10 por 100 de todas las acciones suscritas, desde el 11 al 20 del presente mes, en el domicilio del señor don Antonio Torrellas, Tesorero de la repetida Sociedad, calle de Osario, número 10.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el predicho artículo 6.° de los mencionados Estatutos.

Córdoba 5 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Rafael Jiménez Amigo.—El Presidente, P. A., Alberto Manzanares.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.° En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.° El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituído la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

Repartimientos de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

APENDICE á los amillaramientos de rústica y urbana.

JUSTIFICANTES de revista.

RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

CERTIFICADOS trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

LIBRAMIENTOS con los nuevos impuestos y recargos.

LOS LIBROS para la contabilidad municipal.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

RELACIONES de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024